



*Somos
Vecinos...!!!*



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, OCTUBRE DE 2020.-

Señor Presidente
Concejo Deliberante de la Capital
Concejal Daniel Zelaya
Su despacho:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de presentar adjunto Proyecto De Ordenanza **“Instalación de garitas para usuarios del servicio de transporte público de pasajeros sobre el tramo de la Avenida Acosta Villafañez en ambas manos.”** y requerirle sea incluido en el Orden del Día de la próxima sesión a los efectos de que siga el trámite correspondiente.

Sin otro particular, saludo a Usted cordialmente. -

Concejal Maximiliano Mascheroni – Bloque Frente justicialista Para la Victoria

“...Sin Leyes No Hay Patria...”
Fray Mamerto Esquiú – 09-07-1853 – Ordenanza N° 4031/06



Somos Vecinos...!!!



BLOQUE: FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

PROYECTO: **ORDENANZA**

AUTOR: **Concejal Maximiliano Mascheroni**

FUNDAMENTOS

Para casi un tercio de los argentinos, la inseguridad sigue siendo el principal problema a resolver en el país, por delante de otros temas como la situación socioeconómica, la pobreza o el narcotráfico

El presente Proyecto de Ordenanza tiene por objeto solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente proceda a instalar garitas para la espera de transporte público de pasajeros en la avenida Acosta Villafañez en ambas manos desde Isidro Navarro hasta calle Independencia, dado que los vecinos de los barrios Santa Lucia, Malvinas Argentinas, 9 de Julio entre otros del sector mencionado solicitan de manera constante un refugio para poder esperar el colectivo de manera segura.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares, acompañen con su voto positivo el presente proyecto de Ordenanza.

Concejal Maximiliano Mascheroni – Bloque Frente justicialista Para la Victoria

“...Sin Leyes No Hay Patria...”

Fray Mamerto Esquiú – 09-07-1853 – Ordenanza N° 4031/06



Somos Vecinos...!!!



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, OCTUBRE DE 2020.-

PROYECTO
EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA
SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º. Dispónese la instalación de garitas para usuarios del servicio de transporte público de pasajeros según el recorrido establecido para la línea sobre el tramo de la Avenida Acosta Villafañez en ambas manos.

ARTÍCULO 2º. EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas de competencia, deberá realizar el estudio, evaluación, y proyecto, estableciendo los mecanismos idóneos para ejecutar la obra dispuesta en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º. Los gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.

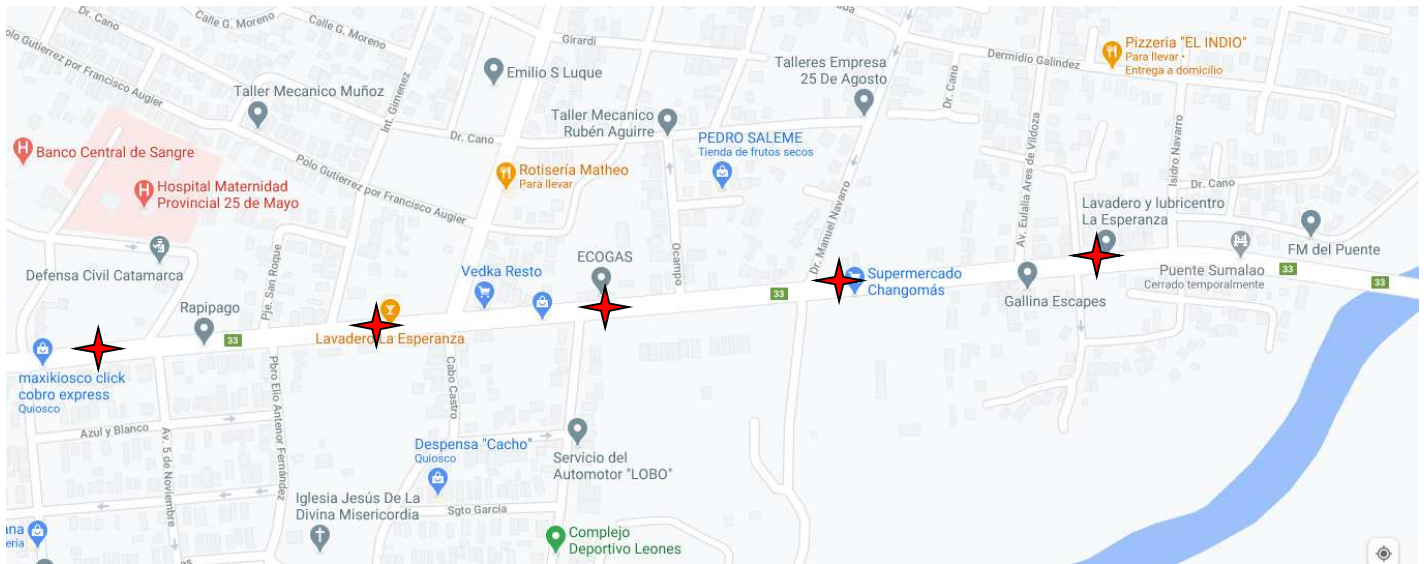
ARTICULO 4º. DE FORMA. –

Concejal Maximiliano Mascheroni – Bloque Frente justicialista Para la Victoria

“...Sin Leyes No Hay Patria...”

Fray Mamerto Esquiú – 09-07-1853 – Ordenanza N° 4031/06

ANEXO



Concejal Maximiliano Mascheroni – Bloque Frente justicialista Para la Victoria

“...Sin Leyes No Hay Patria...”

Fray Mamerto Esquiú – 09-07-1853 – Ordenanza N° 4031/06